SERVIAUTO'S
POR TI, POR TU AUTO

Dosquebradas, Risaralda, 23 de septiembre de 2026

Señores:

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Atn: JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ - Director General / Comandante
Atn: JORGE ELIÉCER HERNÁNDEZ MAFLA - Supervisor del Contrato
Dirección: Av. Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca, Dosquebradas
Correo electrónico: bomberos@dosquebradas.gov.co

Referencia: Contrato de Suministro No. 022 de 2026 (COBD-MC-04-2026)

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo, con mano de obra y suministro de repuestos para los vehículos de emergencias como máquinas extintoras, carrotanques y vehículos de rescate del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

Asunto: Solicitud formal de prórroga al plazo de ejecución del contrato por TRES (3) meses debido a eventos de Fuerza Mayor Caso Fortuito (Terremoto).

LINA MARÍA BUITRAGO POSADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.109.413 de Pereira, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S.**, identificada con **NIT 901.046.633-9**, contratista dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente ante sus despachos con el fin de elevar **SOLICITUD FORMAL DE PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Suministro No. 022 de 2026 por el término de **TRES (3) MESES ADICIONALES**, con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1. **Suscripción y Plazo Inicial:** En fecha 25 de junio de 2026, se suscribió el Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Suministro No. 022 de 2026, fijando un plazo de ejecución de **tres (3) meses**, comprendidos entre el **26 de junio de 2026** (Fecha de Inicio) y el **25 de septiembre de 2026** (Fecha de Terminación inicial).

2. **Objeto Contractual:** El contrato contempla la prestación de servicios de mantenimiento técnico, mano de obra y suministro de repuestos para el parque automotor de emergencias de la entidad (extintoras, carrotanques y rescate).

2. JUSTIFICACIÓN FÁCTICA Y TÉCNICA (FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO)

1. **Ocurrencia del Evento Telúrico (Terremoto):** Durante el período de ejecución contractual, la región sufrió un evento sísmico/terremoto de consideración, hecho imprevisible e irresistible que alteró de forma directa e imprevista el normal funcionamiento operativo y logístico tanto del taller contratista como de las cadenas de suministro e importación de autopartes especializadas requeridas para los vehículos de emergencia de la institución.

2. **Afectación en la Ejecución:** Debido a las contingencias operativas provocadas por la emergencia sísmica, las labores de atención técnica y consecución de repuestos sufrieron retrasos ajenos a la voluntad de **SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S.**, impidiendo que a la fecha de vencimiento inicial (25 de septiembre de 2026) se alcance el 100% de la ejecución física y financiera programada.

3. **Necesidad de Garantizar la Continuidad del Servicio:** Entendiendo que los vehículos objeto de mantenimiento son indispensables para la atención de emergencias de la ciudad de Dosquebradas, resulta prioritario culminar de manera óptima y con los más altos estándares de calidad la totalidad de las intervenciones mecánicas pendientes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

• **Ley 80 de 1993 y Código Civil Colombiano (Art. 64):** La legislación colombiana reconoce la **Fuerza Mayor o Caso Fortuito** como causa eximente de responsabilidad que justifica la modificación temporal o la prórroga de los contratos estatales cuando se presenten eventos imprevistos a los que no es posible resistir.

• **Principio de Continuidad del Servicio Público:** La adición en tiempo permitirá garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado sin interrumpir ni comprometer el funcionamiento de la flota de rescate y extinción del Cuerpo Oficial de Bomberos.

4. PETICIÓN

Con base en los argumentos expuestos, solicito formalmente al Comandante / Director General y al Supervisor del Contrato:

1. **Aprobar una prórroga de TRES (3) MESES** al plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 022 de 2026.

2. Modificar la fecha de terminación del contrato, extendiéndola del **25 de septiembre de 2026** al **31 de diciembre de 2026**.

3. Suscribir el correspondient0065 **Otrosí / Acta de Prórroga** al contrato, para lo cual **SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S.** tramitará y aportará el respectivo anexo de modificación de vigencia de las pólizas de garantía que amparan el contrato.

SERVIAUTO'S
POR TI, POR TU AUTO

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA: Lina María Buitrago Posada
Calidad: Representante Legal de la Sociedad
C.C. No.: 42.109.413 de Pereira Nit: 901.046.633-9
Dirección: Carrera 16 No. 27-56, Dosquebradas.
Número de Teléfono: Celular: 323680247
Buzón del Correo electrónico: gerenciaserviautos@gmail.com

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 022-2026

Dosquebradas, 25 de septiembre de 2026

Señor
Capitán. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.
Ciudad.

Referencia: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 022 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "CONTRATACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMUNISTRO DE RESPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE EMERGENCIAS COMO MAQUINAS EXTINTORAS, CARROTANQUES Y VEHICULOS DE RESCATE, DE LA PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".**

Asunto: Justificación solicitud de **PRORROGA No. 1** al contrato Nº 022 de 2026.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, se permite presentar el presente estudio que justifica la necesidad de efectuar una prórroga No. 1 al contrato cuyo objeto es: **"CONTRATACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMUNISTRO DE RESPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE EMERGENCIAS COMO MAQUINAS EXTINTORAS, CARROTANQUES Y VEHICULOS DE RESCATE, DE LA PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"** en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, publicó en la plataforma transaccional **SECOP II** el día 21 de mayo de 2026 el Proceso realizado mediante proceso de mínima cuantía **No. COBD-MC-04-2026,** cuyo objeto es realizar la **"CONTRATACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMUNISTRO DE RESPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE EMERGENCIAS COMO MAQUINAS EXTINTORAS, CARROTANQUES Y VEHICULOS DE RESCATE, DE LA PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE."**

Mediante comunicación de aceptación de oferta del 18 de junio de 2026, se adjudicó a **SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S**, identificada con el **Nit.** 901.046.633-9, representada legalmente por la

señora **LINA MARIA BUITRAGO POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.109.413 de Pereira, el contrato No. 022-2026 por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.0000),** por un plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** calendario, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA:	**SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S**
NIT	901.046.633-9
REPRESENTANTE LEGAL	**LINA MARIA BUITRAGO POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.109.413 de Pereira.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	**JORGE ELIECER HERNANDEZ MAFLA**
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMUNISTRO DE RESPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE EMERGENCIAS COMO MAQUINAS EXTINTORAS, CARROTANQUES Y VEHICULOS DE RESCATE, DE LA PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.0000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**
FECHA DE INICIO:	26/06/2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	25/09/2026

2. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.1 NECESIDAD

Prorrogar la ejecución del contrato Nº 022 de 2026, cuyo objeto es: **"CONTRATACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMUNISTRO DE RESPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE EMERGENCIAS COMO MAQUINAS EXTINTORAS, CARROTANQUES Y VEHICULOS DE RESCATE, DE LA PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE."**.

2.2 ORIGEN DE LA NECESIDAD

LINA MARÍA BUITRAGO POSADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.109.413 de Pereira, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S.**, identificada con **NIT 901.046.633-9**, contratista dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente ante sus despachos con el fin de elevar **SOLICITUD FORMAL**

DE PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Suministro No. 022 de 2026 por el término de **TRES (3) MESES ADICIONALES**, con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. ***ANTECEDENTES CONTRACTUALES***

- ***Suscripción y Plazo Inicial:*** *En fecha 25 de junio de 2026, se suscribió el Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Suministro No. 022 de 2026, fijando un plazo de ejecución de* ***tres (3) meses****, comprendidos entre el* ***26 de junio de 2026*** *(Fecha de Inicio) y el* ***25 de septiembre de 2026*** *(Fecha de Terminación inicial).*

- ***Objeto Contractual:*** *El contrato contempla la prestación de servicios de mantenimiento técnico, mano de obra y suministro de repuestos para el parque automotor de emergencias de la entidad (extintoras, carrotanques y rescate).*

2. ***JUSTIFICACIÓN FÁCTICA Y TÉCNICA (FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO)***

- ***Ocurrencia del Evento Telúrico (Terremoto):*** *Durante el período de ejecución contractual, la región sufrió un evento sísmico/terremoto de consideración, hecho imprevisible e irresistible que alteró de forma directa e imprevista el normal funcionamiento operativo y logístico tanto del taller contratista como de las cadenas de suministro e importación de autopartes especializadas requeridas para los vehículos de emergencia de la institución.*

- ***Afectación en la Ejecución:*** *Debido a las contingencias operativas provocadas por la emergencia sísmica, las labores de atención técnica y consecución de repuestos sufrieron retrasos ajenos a la voluntad de* ***SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S.****, impidiendo que a la fecha de vencimiento inicial (25 de septiembre de 2026) se alcance el 100% de la ejecución física y financiera programada.*

- ***Necesidad de Garantizar la Continuidad del Servicio:*** *Entendiendo que los vehículos objeto de mantenimiento son indispensables para la atención de emergencias de la ciudad de Dosquebradas, resulta prioritario culminar de manera óptima y con los más altos estándares de calidad la totalidad de las intervenciones mecánicas pendientes.*

3. ***FUNDAMENTOS JURÍDICOS***

- ***Ley 80 de 1993 y Código Civil Colombiano (Art. 64):*** *La legislación colombiana reconoce la* ***Fuerza Mayor o Caso Fortuito*** *como causa eximente de responsabilidad que justifica la modificación temporal o la prórroga de los contratos estatales cuando se presenten eventos imprevistos a los que no es posible resistir.*

- ***Principio de Continuidad del Servicio Público:*** *La adición en tiempo permitirá garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado sin interrumpir ni comprometer el funcionamiento de la flota de rescate y extinción del Cuerpo Oficial de Bomberos.*

4. PETICIÓN

Con base en los argumentos expuestos, solicito formalmente al Comandante / Director General y al Supervisor del Contrato:

- ***Aprobar una prórroga de TRES (3) MESES*** *al plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 022 de 2026.*

- *Modificar la fecha de terminación del contrato, extendiéndola del* ***25 de septiembre de 2026*** *al* ***31 de diciembre de 2026****.*

- *Suscribir el correspondient0065* ***Otrosí / Acta de Prórroga*** *al contrato, para lo cual* ***SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S.*** *tramitará y aportará el respectivo anexo de modificación de vigencia de las pólizas de garantía que amparan el contrato.*

3. ANALISIS DE LA SOLICITUD

Analizada la solicitud presentada por el contratista y el estado de ejecución del Contrato de Suministro No. 022 de 2026, la supervisión considera que las circunstancias expuestas corresponden a situaciones objetivas, imprevisibles e irresistibles, que han incidido en la programación de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de emergencia, particularmente en la consecución oportuna de repuestos especializados, sin que ello obedezca a un incumplimiento imputable al contratista.

Debe tenerse en cuenta que la ejecución del objeto contractual exige la disponibilidad efectiva de los vehículos de emergencia (máquinas extintoras, carrotanques y vehículos de rescate) del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, así como el suministro oportuno de repuestos y autopartes especializadas por parte del contratista. Según lo informado por Serviautos Dosquebradas S.A.S., el evento sísmico ocurrido en la región afectó de manera directa el normal funcionamiento operativo y logístico de su taller, así como las cadenas de suministro e importación de las autopartes requeridas, generando retrasos en la consecución de dichos insumos. Dicha afectación deberá verificarse por parte de la supervisión con el soporte documental correspondiente, de manera que la motivación de la presente prórroga quede debidamente acreditada en el expediente contractual.

En ese contexto, la ampliación del plazo tiene como finalidad exclusiva culminar las actividades de mantenimiento pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, permitiendo la intervención de la totalidad de las máquinas extintoras, carrotanques y vehículos de rescate contratados, sin modificar el objeto, el valor del contrato ni las demás condiciones inicialmente pactadas.

Así mismo, la prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato, por cuanto no implica reconocimiento de mayores valores, adición presupuestal ni incorporación de nuevas obligaciones

contractuales, limitándose únicamente a ampliar el término de ejecución para finalizar las prestaciones pendientes.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación del plazo encuentra sustento en los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia previstos en la Ley 80 de 1993, conforme a los cuales las entidades estatales pueden modificar el plazo de ejecución de los contratos cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, siempre que la decisión se encuentre debidamente motivada, se adopte antes del vencimiento del término de ejecución y no comporte alteración de los elementos esenciales del negocio jurídico.

En consecuencia, la supervisión concluye que se encuentran acreditadas las razones técnicas, operativas y jurídicas que justifican la Prórroga No. 1 del Contrato de Suministro No. 022 de 2026, derivado del proceso de mínima cuantía COBD-MC-04-2026, por el término de tres (3) meses calendario, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de culminar la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo pendiente sobre el parque automotor de emergencias, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual, sin modificar el valor del contrato ni las demás condiciones inicialmente convenidas.

4. PRÓRROGA SOLICITADA

Para continuar con la ejecución del contrato de compraventa se requiere una prórroga No. 1 de **NOVENTA (90) DÍAS**, a partir del veintiséis (26) de septiembre de 2026 para una fecha de terminación del treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

5. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la prórroga al contrato respectivo, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el **CONTRATO Nº 022 DE 2026**, en los términos a que haya lugar correspondiente al plazo prorrogado.

6. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA:	**SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S**
NIT	901.046.633-9
REPRESENTANTE LEGAL	**LINA MARIA BUITRAGO POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.109.413 de Pereira.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	**JORGE ELIECER HERNANDEZ MAFLA**
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMUNISTRO DE RESPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE EMERGENCIAS COMO MAQUINAS EXTINTORAS, CARROTANQUES Y VEHICULOS DE RESCATE, DE LA PROPIEDAD DEL**

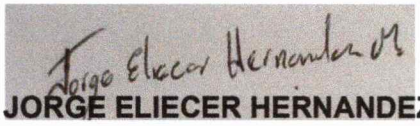
	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.0000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**
FECHA DE INICIO:	26/06/2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	25/09/2026
PRORROGA No. 1	NOVENTA (90) DIAS
FECHA DE TERMINACION FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2026

7. RECOMENDACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con el análisis técnico, jurídico y contractual realizado, se encuentra plenamente justificada la necesidad de prorrogar el Contrato de Suministro No. 022 de 2026, derivado del proceso de mínima cuantía COBD-MC-04-2026, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y culminar la ejecución de las actividades pendientes, particularmente el mantenimiento preventivo y correctivo, con mano de obra y suministro de repuestos, de las máquinas extintoras, carrotanques y vehículos de rescate del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas. En consecuencia, esta supervisión recomienda al representante legal del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas suscribir la Prórroga No. 1 del citado contrato con la sociedad SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S., identificada con NIT 901.046.633-9, representada legalmente por la señora LINA MARÍA BUITRAGO POSADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.109.413 de Pereira, por el término de TRES (3) MESES, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin modificación del valor del contrato ni de las demás condiciones inicialmente pactadas.

Asimismo, se reitera la solicitud para que el contratista que se comprometa a ampliar el plazo del amparo de las garantías en los términos de la prórroga.

Cordialmente,



JORGE ELIECER HERNANDEZ MAFLA
Supervisor.

Proyectó: Johana Milena López Giraldo
Abogada Externa.

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 022-2026, SUSCRITO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S, identificada con el **Nit.** 901.046.633-9
ID SECOP II: COBD-MC-04-2026

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 18.510.790 expedida en Dosquebradas, en calidad de Director General Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según Decreto 053 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 031 del 12 de enero de 2024 expedidos por la Alcaldía Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, especialmente por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 016 de 2019 y que para los efectos del presente acto se llamará el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)** y **SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S**, identificada con el **Nit.** 901.046.633-9, representada legalmente por la señora **LINA MARIA BUITRAGO POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.109.413 de Pereira, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA** No. 1 del **CONTRATO DE PRESTACION DE SUMINISTRO No. 022-2026** previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas suscribió el contrato mencionado con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"CONTRATACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMUNISTRO DE RESPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE EMERGENCIAS COMO MAQUINAS EXTINTORAS, CARROTANQUES Y VEHICULOS DE RESCATE, DE LA PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.";** Por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.0000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo estimado para la ejecución del presente contrato será, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026, con fecha de inicio 26 de junio de 2026; por lo tanto, su terminación sería el 25 de septiembre de 2026. **3)** Que mediante documento de **SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO,** de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2026, suscrito por la señora **LINA MARÍA BUITRAGO POSADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.109.413 de Pereira, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S.**, identificada con **NIT 901.046.633-9**, contratista dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente ante sus despachos con el fin de elevar **SOLICITUD FORMAL DE PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Suministro No. 022 de 2026 por el término de **TRES (3) MESES ADICIONALES**, con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: ***ANTECEDENTES CONTRACTUALES: Suscripción y Plazo Inicial:*** *En fecha 25 de junio de 2026, se suscribió el Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Suministro No. 022 de 2026, fijando un plazo de ejecución de* ***tres (3) meses****, comprendidos entre el* ***26 de junio de 2026*** *(Fecha de Inicio) y el* ***25 de septiembre de 2026*** *(Fecha de Terminación inicial).* ***Objeto Contractual:*** *El*

contrato contempla la prestación de servicios de mantenimiento técnico, mano de obra y suministro de repuestos para el parque automotor de emergencias de la entidad (extintoras, carrotanques y rescate). ***JUSTIFICACIÓN FÁCTICA Y TÉCNICA (FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO) Ocurrencia del Evento Telúrico (Terremoto):*** *Durante el período de ejecución contractual, la región sufrió un evento sísmico/terremoto de consideración, hecho imprevisible e irresistible que alteró de forma directa e imprevista el normal funcionamiento operativo y logístico tanto del taller contratista como de las cadenas de suministro e importación de autopartes especializadas requeridas para los vehículos de emergencia de la institución.* ***Afectación en la Ejecución:*** *Debido a las contingencias operativas provocadas por la emergencia sísmica, las labores de atención técnica y consecución de repuestos sufrieron retrasos ajenos a la voluntad de* ***SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S.****, impidiendo que a la fecha de vencimiento inicial (25 de septiembre de 2026) se alcance el 100% de la ejecución física y financiera programada.* ***Necesidad de Garantizar la Continuidad del Servicio:*** *Entendiendo que los vehículos objeto de mantenimiento son indispensables para la atención de emergencias de la ciudad de Dosquebradas, resulta prioritario culminar de manera óptima y con los más altos estándares de calidad la totalidad de las intervenciones mecánicas pendientes.* ***FUNDAMENTOS JURÍDICOS Ley 80 de 1993 y Código Civil Colombiano (Art. 64):*** *La legislación colombiana reconoce la* ***Fuerza Mayor o Caso Fortuito*** *como causa eximente de responsabilidad que justifica la modificación temporal o la prórroga de los contratos estatales cuando se presenten eventos imprevistos a los que no es posible resistir.* ***Principio de Continuidad del Servicio Público:*** *La adición en tiempo permitirá garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado sin interrumpir ni comprometer el funcionamiento de la flota de rescate y extinción del Cuerpo Oficial de Bomberos.* ***PETICIÓN*** *Con base en los argumentos expuestos, solicito formalmente al Comandante / Director General y al Supervisor del Contrato:* ***Aprobar una prórroga de TRES (3) MESES*** *al plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 022 de 2026.Modificar la fecha de terminación del contrato, extendiéndola del* ***25 de septiembre de 2026*** *al* ***31 de diciembre de 2026****. Suscribir el correspondient0065* ***Otrosí / Acta de Prórroga*** *al contrato, para lo cual* ***SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S.*** *tramitará y aportará el respectivo anexo de modificación de vigencia de las pólizas de garantía que amparan el contrato.* **4)** Que teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, Articulo 40, inciso tercero establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"* y advirtiendo que existe consenso entre las partes para modificar el contrato y que dicho acuerdo se ajusta a los términos del referido artículo. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo contractual, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de suministro en un término de noventa (90) días, desde el veintiséis (26) de septiembre del 2026 hasta el treinta y uno (31) de septiembre del 2026.**SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS**

ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de prorroga se perfecciona con la firma de las partes. **SEXTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

para constancia se firma en Dosquebradas a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2026

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General

SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S
R.L. LINA MARÍA BUITRAGO POSADA
Contratista

Vo Bo legalidad
JOHANA MILENA LOPEZ
Abogada externa